

2010 - 2016

Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca



Expediente número: 04/108H.8/C8.1.8/16288/2015

Número de resolución: SF/UE/054/2015

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 4 de mayo de 2015.

VISTA la Solicitud de acceso a la información del ciudadano **LUIS ALBERTO GARCÍA BALDERAS**, con folio número **16288**, recibida por correo electrónico en el Sistema Electrónico de Acceso a la Información Pública de Oaxaca, el 23 de abril de 2015, en la que solicita: *"monto económico asignado en el Presupuesto de Egresos del Estado 2015 para cada Secretaría y organismo descentralizado por concepto de Servicios Personales (partida 1000), específicamente para el apartado de Prestaciones Contractuales"*; se emite RESOLUCIÓN en relación con la solicitud de acceso a la información pública:

FUNDAMENTO

En los artículos 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 fracción LII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 6 fracción I, 35, 36, 43, 61, 62 primer párrafo y 64 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; numerales décimo fracción V y VI y undécimo de los Lineamientos para la regulación interna de los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; y

CONSIDERANDO

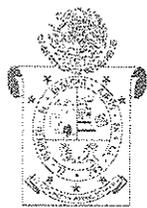
PRIMERO. De conformidad a los principios y disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca y con la finalidad de dar respuesta a las solicitudes de información, en atención a lo dispuesto en los artículos 44 fracción II, 61 y 63 de dicha Ley, a la Unidad de Enlace le corresponde recibir y tramitar las solicitudes de acceso a la información pública de los sujetos obligados, fungiendo como el vínculo entre el sujeto obligado y el solicitante y responsable de hacer las notificaciones a que se refiere la Ley, además de llevar a cabo todas las gestiones necesarias en la dependencia o entidad a fin de dar respuesta a las solicitudes de información.

En su caso, también será la responsable de turnar la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda tener la información, con objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y le comunique la procedencia del acceso y la manera en que se encuentra disponible.

En cumplimiento a lo anterior, esta Unidad de Enlace en oficio SF/UE/042/2015 de 27 de abril del presente año, solicitó a la Dirección de Egresos y Control Presupuestal localizara y remitiera la información requerida por el solicitante y mediante oficio SF/SEC/DECP/CICP/DPP/306/2015, dicha Dirección remitió a esta Unidad de Enlace la información presupuestaria solicitada.

"2015, Año del Centenario de la Canción Mixteca"

Edificio Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graf Número 1
Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca
C.P. 71257 Tel. (951) 5016900 Ext. 23257



2010 - 2016

Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca



Oaxaca de todos
un gobierno para todos

SEGUNDO. Por lo que respecta a la solicitud de información de proporcionarle *el monto económico asignado en el Presupuesto de Egresos del Estado 2015 para cada Secretaría y Organismo descentralizado por concepto de Servicios Personales (partida 1000), específicamente para el apartado de Prestaciones Contractuales*"; se hace de su conocimiento, que se anexan a la presente resolución, copia simple del reporte presupuestario de los recursos asignados a la Administración Pública Centralizada por concepto de la partida genérica 154 "Prestaciones Contractuales", en el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2015 del Gobierno del Estado; el cual contiene los montos asignados a las Secretarías del Gobierno del Estado.

Por otra parte, en lo que respecta a los Organismos descentralizados del Poder Ejecutivo, se hace de su conocimiento que los recursos contemplados para el concepto de "prestaciones contractuales", están contemplados en el Manual de Planeación, Programación y Presupuestación 2015, dentro de la partida presupuestal del capítulo 4000 "Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas"; por lo que no es posible determinar el importe que dichos organismos destinarían al concepto en particular. En consecuencia, para el efecto de obtener la desagregación de los recursos devengados en dicho concepto (capítulo 4000), se deberá solicitar la información a las Entidades respectivas.

TERCERO. Con la finalidad de garantizar la protección de los datos personales del solicitante, cuando se requiera publicar la información contenida en la presente resolución en medios de distintos a la cuenta de correo electrónico proporcionada por el propio solicitante, deberá elaborarse la versión pública correspondiente, en términos de lo dispuesto por los artículos 3 fracción XV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; 1 fracción I, 6 fracción I, 11 y 26 fracciones II y VIII, de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; con la debida aclaración que el nombre del solicitante de acuerdo con lo establecido en la Ley de la materia no se encuentra dentro de esta garantía de protección.

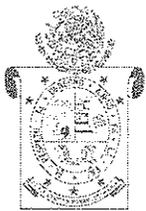
Por lo anteriormente expuesto y fundado, con fundamento en los artículos 43 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca y numerales décimo fracciones V y VI y decimoprimeros de los lineamientos para la regulación interna de los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, la que suscribe es servidor público habilitado para dar respuesta a solicitudes de información, en consecuencia se:

RESUELVE

PRIMERO. Se da respuesta a la solicitud de información presentada por el ciudadano LUIS ALBERTO GARCÍA BALDERAS, en los términos señalados en el considerando SEGUNDO de la presente resolución.

SEGUNDO. Se hace del conocimiento del solicitante que en contra de la presente resolución podrá interponer, por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 68 y 69 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el

"2015, Año del Centenario de la Canción Mixteca"



2010 - 2016

Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca



Oaxaca de todos
un gobierno para todos

Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar directamente ante la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales o ante la Unidad de Enlace sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública realizada por el ciudadano **LUIS ALBERTO GARCÍA BALDERAS** de conformidad con los artículos 61 y 64 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, en el correo electrónico proporcionado por el solicitante.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

Unidad de Enlace
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

LAURA ANASTACIA VALDIVIESO QUINTANA

LAVQ/misg.

"2015, Año del Centenario de la Canción Mixteca"

Edificio Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graf Número 1
Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca
C.P. 71257 Tel. (951) 5016900 Ext. 23257

www.finanzasoaxaca.gob.mx

Handwritten text, possibly a signature or a name, located in the lower-left quadrant of the page. The text is faint and difficult to decipher, but appears to be written in a cursive or semi-cursive style.